



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR  
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS  
CONSEJO DE UNIDAD  
ACTA ORDINARIA N°09-2025  
26 DE MAYO DE 2025**

**ACTA ORDINARIA UNA-CO-ECG-AOCO-009-2025**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUEVE DEL DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADA POR EL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DE MANERA PRESENCIAL, EN LA SALA DE SESIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.**

**MIEMBROS PRESENTES**

Francisco Rodríguez Soto	Director
M.Sc. Bepsy Cedeño Montoya	Subdirectora
Licda. Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos
M.Sc. Luis Sandoval Murillo	Académico
Dr. Carlos Morera Beita	Académico
Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico

**REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**

Alejandra Acuña Piedra

**SECRETARIA DE ACTAS**

Angie Cambronero Unfried

Se inicia la sesión ordinaria 09-2025 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, con seis personas presentes, en la sala de sesiones de la Escuela de Ciencias Geográficas.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del orden del día.
2. Aprobación del acta ordinaria 08-2025.
3. Control de acuerdos.
4. Asuntos Estudiantiles.
5. [UNA-VD-RESO-046-2025](#)
6. Trámites PPAA.  
[UNA-ECG-OFIC-106-2025](#)  
[UNA-ECG-OFIC-257-2025](#)  
[UNA-ECG-OFIC-275-2025](#)
7. Correspondencia.  
[UNA-ECG-OFIC-258-2025](#)

[UNA-ECG-OFIC-275-2025](#)

[UNA-ECG-OFIC-276-2025](#)

[UNA-ECG-OFIC-282-2025](#)

[UNA-ECG-OFIC-283-2025](#)

8. Carga académica personal académico no propietario II Ciclo 2025.

9. Varios.

## **ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Francisco Rodríguez Soto solicita la siguiente modificación al orden del día:

1. Aprobación del orden del día.

2. Aprobación del acta ordinaria 08-2025.

3. Control de acuerdos.

4. Asuntos Estudiantiles.

[UNA-VD-RESO-046-2025](#)

5. Trámites PPAA.

[UNA-ECG-OFIC-106-2025](#)

[UNA-ECG-OFIC-257-2025](#)

[UNA-ECG-OFIC-231-2025](#)

6. Correspondencia.

[UNA-ECG-OFIC-258-2025](#)

[UNA-ECG-OFIC-275-2025](#)

[UNA-ECG-OFIC-276-2025](#)

[UNA-ECG-OFIC-282-2025](#)

[UNA-ECG-OFIC-283-2025](#)

7. Carga académica personal académico no propietario II Ciclo 2025.

8. Varios.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

## **ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 08-2025.**

Se somete a votación el acta ordinaria N°08-2025 resultando 5 votos a favor y 0 en contra. Se aprueba sin modificaciones.

Los integrantes que estuvieron presentes en la sesión ordinaria N°08-2025 y que se encuentran en esta sesión para la votación son:

Francisco Rodríguez Soto

Bepsy Cedeño Montoya

Luis Sandoval Murillo

Lidia Chanto Cantillano

Carlos Morera Beita

---

### **ARTÍCULO III. CONTROL DE ACUERDOS.**

Angie Cambronero Unfried Angie Cambronero presenta el control de acuerdos e informa que todos los acuerdos con más de tres meses de haberse firmado se encuentran al día. Únicamente están retenidos los acuerdos de PPAAs que fueron devueltos por trámites pendientes que dependen de otras unidades o evaluadores externos.

### **ARTICULO IV. ASUNTOS ESTUDIANTILES.**

Bepsy Cedeño presenta el siguiente trámite PPAAs:

4.1. La propuesta de tabla de equivalencias presentada por Bepsy Cedeño Montoya, subdirectora de la unidad académica y coordinadora de la Comisión Curricular de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante la cual solicita avalar la inclusión de nuevos cursos en la tabla de equivalencias entre el plan de estudios terminado (201410) y el vigente (202210) de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con énfasis en Ordenamiento del Territorio.

Bepsy explica que unos estudiantes de la escuela que se pasaron del plan terminal al plan nuevo, llenaron un consentimiento informado que decía que tres cursos del plan terminal iban a ser reconocidos en el plan nuevo como cursos optativos 1, 2 y 3. Pero se creyó que el proceso era algo que podía hacerse desde la subdirección pero cuando llegó a registro se indicó que no, que debía hacerse a través de la modificación de la tabla de equivalencias; es por esto que se trae esta propuesta a valoración del Consejo.

### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-094-2025**

#### **CONSIDERANDO**

1. La Instrucción UNA-VD-DISC-016-2022, del 23 de agosto de 2023, en relación con las tablas de equivalencias de cursos en el módulo de gestión académica del Sistema Banner, gestión de los convenios sobre reconocimientos y equiparaciones y su trámite de oficio por parte del Departamento de Registro, que indica que las tablas de equivalencias deben ser “aprobadas por el Consejo de Unidad Académica, Sección Regional o Sedes Regionales o Comité de Gestión Académica, según corresponda para pregrado, grado o posgrado e incluidas en el sistema, para evitar el trámite individual”.

2. La resolución UNA-VD-RESO-046-2025 y su adenda, mediante las que la Vicerrectoría de Docencia instruye al Departamento de Registro para que realice la equivalencia manual de los cursos solicitados mediante oficios UNA-ECG-OFIC-081-2025 y UNA-ECG-OFIC-100-2025 para las personas estudiantes indicadas.

3. La propuesta de tabla de equivalencias presentada por Bepsy Cedeño Montoya, subdirectora de la unidad académica y coordinadora de la Comisión Curricular de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante la cual solicita avalar la inclusión de nuevos cursos en la tabla de equivalencias entre el plan de estudios terminado (201410) y el vigente (202210) de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con énfasis en Ordenamiento del Territorio.

4. Que la vigencia de esta tabla de equivalencias aplica a partir del II Ciclo del año 2025.

5. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

**SE ACUERDA**

**1. AVALAR LA INCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES CURSOS EN LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LA CARRERA BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.**

Plan de estudios terminal			Plan de estudios vigente		
Código	Curso	Créditos	Código	Curso	Créditos
GEI 402	Métodos y técnicas de investigación en geografía	3	OPT	Optativo I	3
LIY214	Técnicas de comunicación oral y escrita.	2	OPT	Optativo II	3
EIY210	Informática e introducción a bases de datos	3	OPT	Optativo III	3

**2. REMITIR EL ACUERDO AL MÁSTER RANDALL HIDALGO MORA, VICERRECTOR DE DOCENCIA, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**

**3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

**ARTÍCULO V. TRÁMITES PPAA.**

Francisco Rodríguez presenta los siguientes puntos de Trámites PPAA:

5.1. El oficio UNA-ECG-OFIC-106-2025, con fecha del 26 de febrero de 2025, suscrito por el Máster Guillermo Calderón Ramírez; mediante el cual remite la solicitud de cambio a la actividad académica titulada “Consultorías en gestión y ordenamiento del territorio”, código SIA 0526-15.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-092-2025****CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-ECG-OFIC-106-2025, con fecha del 26 de febrero de 2025, suscrito por el Máster Guillermo Calderón Ramírez; mediante el cual remite la solicitud de cambio a la actividad académica titulada “Consultorías en gestión y ordenamiento del territorio”, código SIA 0526-15, según el siguiente detalle:

Tipo de Solicitud: Sólo Modificación a los siguientes campos:

Incluir la modalidad:

Asesor. y consul. UNA-FUNDAUNA, Secundaria.

**Detalle de los Servicios:**

Elaboración de Planes Reguladores Cantonales, Planes Reguladores de Zona Marítimo Terrestre, Licencias Ambientales para los Planes de Ordenamiento del Territorio, Capacitación para el uso de los SIG en la ejecución de Planes de Ordenamiento del Territorio.

2. Que la modificación solicitada se debe a que dicho cambio facilitará los procesos de contratación de personal al regirse por normas de contratación privada. Se aclara que esta modalidad es adicional a la contratación por intermediación de FUNDAUNA, por lo que ambas se mantendrían vigentes.
3. La valoración positiva de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

**SE ACUERDA**

**1. APROBAR LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-ECG-OFIC-106-2025, SUSCRITA POR EL MÁSTER GUILLERMO CALDERÓN RAMÍREZ, A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA TITULADA “CONSULTORÍAS EN GESTIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO”, CÓDIGO SIA 0526-15; SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

**Tipo de Solicitud: Sólo Modificación a los siguientes campos:**

**Incluir la modalidad:**

Asesor. y consul. UNA-FUNDAUNA, Secundaria.

**Detalle de los Servicios:**

Elaboración de Planes Reguladores Cantonales, Planes Reguladores de Zona Marítimo Terrestre, Licencias Ambientales para los Planes de Ordenamiento del Territorio, Capacitación para el uso de los SIG en la ejecución de Planes de Ordenamiento del Territorio.

**2. REMITIR EL ACUERDO A LA LICENCIADA ROSA RAMÍREZ CHAVES, DELEGADA EJECUTIVA DE LA FUNDAUNA, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**

**3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

5.2. El oficio UNA-ECG-OFIC-257-2025, con fecha del 12 de mayo de 2025, suscrito por el Dr. Carlos Morera Beita, mediante el cual remite la solicitud de prórroga al proyecto titulado “Programa Paisaje y Territorio (Fase II)” código SIA 0244-19.

Al ser las 2:36 p.m. se retiran de la sesión Luis Sandoval y Carlos Morera Beita.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-095-2025.**

**CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-ECG-OFIC-257-2025, con fecha del 12 de mayo de 2025, suscrito por el Dr. Carlos Morera Beita, mediante el cual remite la solicitud de prórroga al proyecto titulado “Programa Paisaje y Territorio (Fase II)” código SIA 0244-19, según el siguiente detalle:

Tipo de Solicitud: Sólo Prórroga hasta el:  
31-Diciembre-2026

Incluir al participante:  
Identificación: 106260747.  
Nombre: Marilyn Romero Vargas. Participante  
En el siguiente periodo: 01-Enero-2026. Hasta: 31-Diciembre-2026.  
Horas Ad Honoren: 10  
Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas  
Código NX: 059982

Incluir al participante:  
Identificación: 602030093.  
Nombre: Carlos Morera Beita. Responsable  
En el siguiente periodo: 01-Enero-2026. Hasta: 31-Diciembre-2026.  
Horas Ad Honoren: 10  
Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas  
Código NX: 059982

Incluir al participante:  
Identificación: 603350168.  
Nombre: Luis Fernando Sandoval Murillo. Participante  
En el siguiente periodo: 01-Enero-2026. Hasta: 31-Diciembre-2026.  
H.P presupuesto UNA: 5  
Horas Ad Honoren: 5  
Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas  
Código NX: 059982

2. Que las siguientes son las actividades que se desarrollarán en el tiempo de prórroga solicitado:

Dar seguimiento a un proyecto o actividad relacionado con la temática del Programa en el 2026 (Producto: formulación de PPA) Desde 01-01-2026, Hasta 31-DEC-26, Responsable Carlos Morera, Marilyn Romero y Luis Fernando Sandoval .

Guia trabajos finales de graduación, tanto como tutor o como lector, al menos un TFG en 2026. (Producto anteproyecto de tesis) Desde 01-01-2026, Hasta 31-DEC-26, Responsable Carlos Morera, Marilyn Romero y Luis Fernando Sandoval.

Involucrar estudiantes asistentes en las diferentes actividades de investigación y extensión que desarrolle el Programa, así como una forma de fortalecer sus destrezas y habilidades como futuros profesionales. Desde 01-01-2026, Hasta 31-DEC-26, Responsable Carlos Morera, Marilyn Romero y Luis Fernando Sandoval.

Organizar una charla, conferencia, simposio u otra forma de divulgación en el 2026. (Producto Ponencias, mapas y memorias (talleres) Celebración de 20 aniversario del Programa Nacional de Corredores B.) Desde 01-01-2026, Hasta 31-DEC-26, Responsable Carlos Morera, Marilyn Romero y Luis Fernando Sandoval

---

Realizar una publicación sobre temas de paisaje en el 2026 Desde 01-01-2026, Hasta 31-DEC-26, Responsable Carlos Morera, Marilyn Romero y Luis Fernando Sandoval.

3. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

**SE ACUERDA**

**1. APROBAR LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-ECG-OFIC-257-2025, SUSCRITA POR EL DR. CARLOS MORERA BEITA, AL PROYECTO TITULADO "PROGRAMA PAISAJE Y TERRITORIO (FASE II)" CÓDIGO SIA 0244-19, SEGÚN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**Tipo de Solicitud: Sólo Prórroga hasta el:  
31-Diciembre-2026**

**Incluir al participante:**

**Identificación: 106260747.**

**Nombre: Marilyn Romero Vargas. Participante**

**En el siguiente periodo: 01-Enero-2026. Hasta: 31-Diciembre-2026.**

**Horas Ad Honoren: 10**

**Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas**

**Código NX: 059982**

**Incluir al participante:**

**Identificación: 602030093.**

**Nombre: Carlos Morera Beita. Responsable**

**En el siguiente periodo: 01-Enero-2026. Hasta: 31-Diciembre-2026.**

**Horas Ad Honoren: 10**

**Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas**

**Código NX: 059982**

**Incluir al participante:**

**Identificación: 603350168.**

**Nombre: Luis Fernando Sandoval Murillo. Participante**

**En el siguiente periodo: 01-Enero-2026. Hasta: 31-Diciembre-2026.**

**H.P presupuesto UNA: 5**

**Horas Ad Honoren: 5**

**Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas**

**Código NX: 059982**

**2. REMITIR EL ACUERDO AL MÁSTER ANDRÉS ALPIZAR NARANJO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE**

**3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 2:37 p.m. ingresan nuevamente a la sesión Luis Sandoval y Carlos Morera.

5.3. El oficio UNA-ECG-OFIC-231-2025, con fecha del 25 de abril de 2025, suscrito por la Dra. Marilyn Romero Vargas, académica de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante la cual se remite el Informe final 2024 del proyecto titulado “Corredor biológico interurbano para el área metropolitana de Heredia, desde un enfoque bioeconómico”, código SIA 0278-21.

Bepsy Cedeño explica que este proyecto ya llegó a su fin y fue muy provechoso. En este caso, el informe ya fue revisado por ella y se le otorgó una calificación de 100%; sin embargo, aún no se puede tramitar el acuerdo respectivo por parte del Consejo, ya que se debe esperar a la revisión externa y una vez se tenga esta revisión se volverá a presentar al Consejo para que lo sometan a votación.

Se toma nota.

## **VI. CORRESPONDENCIA.**

Francisco Rodríguez presenta los siguientes puntos de correspondencia:

6.1. El oficio UNA-ECG-OFIC-258-2025, con fecha del 13 de mayo de 2025, suscrito por la Máster Bepsy Cedeño Montoya; mediante el cual remite al Consejo de Unidad la propuesta de trabajo correspondiente al año 2025 de la comisión de guías académicos.

### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-096-2025**

#### **CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-ECG-OFIC-258-2025, con fecha del 13 de mayo de 2025, suscrito por la Máster Bepsy Cedeño Montoya; mediante el cual remite al Consejo de Unidad la propuesta de trabajo correspondiente al año 2025 de la comisión de guías académicos.

2. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

#### **SE ACUERDA**

**1. AVALAR LA PROPUESTA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 DE LA COMISIÓN DE GUÍAS ACADÉMICOS.**

**2. REMITIR EL ACUERDO A LA MÁSTER BEPSY CEDEÑO MONTOYA, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE GUÍAS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**

#### **3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

6.2. El oficio UNA-ECG-OFIC-275-2025, con fecha del 20 de mayo de 2025, suscrito por el Máster Guillermo Calderón Ramírez; mediante el cual solicita el aval para tramitar una ayuda económica a terceros.

### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-097-2025**

**CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-ECG-OFIC-275-2025, con fecha del 20 de mayo de 2025, suscrito por el Máster Guillermo Calderón Ramírez; mediante el cual solicita el aval para tramitar una ayuda económica a terceros para los estudiantes que se detallan a continuación:

<b>Nombre/cédula</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Monto por mes colones</b>	<b>Número de cuenta del banco IBAN</b>
Marypaz Chacón Benavides / 1 1870 0606	Código 053621-0400 Plan Regulador de Atenas	₡164.000,00	CR6001512032001 0075972

2. Que los fondos se tomarán de la cuenta FUNDAUNA 053621-0400, perteneciente al proyecto “Plan Regulador de Atenas”.
3. Que el artículo 58 del Reglamento de la Vinculación Externa Remunerada, la Cooperación Externa, y la relación con la FUNDAUNA, Gaceta 01-2017 que refiere a la participación de los estudiantes en las acciones de relaciones externas universitarias VER, AC y AlyCE; dice textualmente:

*“Los estudiantes de la Universidad Nacional o de otras instituciones universitarias, podrán participar en la ejecución de las Acciones de Relaciones Externas de VER, AC y AlyCE, y empresas auxiliares para que su integración favorezca el aprovechamiento del conocimiento y coadyuve en el proceso de su formación profesional.*

*Los estudiantes que participen en estas actividades podrán recibir viáticos para sufragar, cuando sea necesario, sus gastos de traslado, hospedaje y alimentación. Además, tendrán derecho a recibir ayudas económicas o becas con el objetivo de reconocer su participación efectiva en las acciones de VER, AC y AlyCE.” (pag.41).*

**SE ACUERDA**

- 1. APROBAR LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A TERCEROS, PRESENTADA EL ACADÉMICO GUILLERMO CALDERÓN RAMÍREZ, COMO PARTE DEL PROYECTO TITULADO “PLAN REGULADOR DE ATENAS”, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

<b>Nombre/cédula</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Monto por mes colones</b>	<b>Número de cuenta del banco IBAN</b>
Marypaz Chacón Benavides / 1 1870 0606	Código 053621-0400 Plan Regulador de Atenas	₡164.000,00	CR6001512032001 0075972

**2. REMITIR EL ACUERDO AL MÁSTER WILLIAM PORRA BERMÚDEZ, DELEGADO EJECUTIVO DE LA FUNDAUNA, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**

**3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

6.3. El oficio UNA-ECG-OFIC-276-2025, con fecha del 20 de mayo de 2025, suscrito por el Dr. Carlos Morera Beita; mediante el cual solicita la ayuda económica para la visita del pasante Humberto Reyes Hernández.

Al ser las 2:41 p.m. se retira de la sesión Carlos Morera Beita.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-098-2025**

**CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-ECG-OFIC-276-2025, con fecha del 20 de mayo de 2025, suscrito por el Dr. Carlos Morera Beita; mediante el cual solicita la ayuda económica para la visita del pasante Humberto Reyes Hernández, pasaporte número N14760766, Profesor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México, en el marco del V Simposio Internacional de Biogeografía, así como la XXIII Jornadas Iberoamericanas de Campo de Biogeografía a realizarse en el Parque Nacional Santa Rosa y el Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado, Costa Rica, del 21-29 julio de 2025. Actividad que es coordinada desde el proyecto SIA 0175-25.

2. Que el monto solicitado por el académico Morera Beita, corresponde a un total de \$550 (quinientos cincuenta dólares netos) para cubrir los gastos de boletos aéreos.

3. El Reglamento de Vinculación Externa Remunerada, la Cooperación Externa y s relación con la FUNDAUNA, en el artículo 71, define en primera instancia que se pueden otorgar financiamientos a pasantes.

4. La instrucción de Rectoría Adjunta UNA-RA-DISC-004-2024, en la cual se detallan varios escenarios para ayudas económicas y honorarios de pasantes.

5. El análisis por parte de los miembros del Consejo Académico de la Escuela de Ciencias Geográficas.

**SE ACUERDA**

**1. APROBAR LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA SUSCRITA POR EL ACADÉMICO CARLOS MORERA BEITA, POR UN MONTO \$550 (QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES NETOS), PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL BOLETOS AÉREOS, PARA LA VISITA DEL PASANTE HUMBERTO REYES HERNÁNDEZ, QUIEN PARTICIPARÁ DEL V SIMPOSIO INTERNACIONAL DE BIOGEOGRAFÍA Y LAS XXIII JORNADAS IBEROAMERICANAS DE CAMPO DE BIOGEOGRAFÍA, QUE SE REALIZARÁN EN EL PARQUE NACIONAL SANTA ROSA Y EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE BARRA DEL COLORADO, COSTA RICA, DEL 21 AL 29 DE JULIO DE 2025.**

---

**2. QUE LOS FONDOS SE TOMARÁN DEL FONDO SOLIDARIO DE LA ESUCELIA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.**

**3. REMITIR EL ACUERDO al máster william porras bermúdez, delegado ejecutivo de la fundauna, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**

**4. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 2:42 p.m. ingresa nuevamente a la sesión Carlos Morera Beita.

6.4. El oficio UNA-ECG-OFIC-282-2025, con fecha del 23 de mayo de 2025, suscrito por la Máster Bepsy Cedeño Montoya; mediante el cual solicita el aval para tramitar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Cruz Roja Costarricense (CRC) y la Universidad Nacional (UNA).

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-099-2025**

**CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-ECG-OFIC-282-2025, con fecha del 23 de mayo de 2025, suscrito por la Máster Bepsy Cedeño Montoya; mediante el cual solicita el aval para tramitar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Cruz Roja Costarricense (CRC) y la Universidad Nacional (UNA).

2. Que dicho convenio ha sido revisado de forma preliminar por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, quién le ha asignado el consecutivo C-AICE-207.

3. Que este convenio tiene como propósito fortalecer la relación con la CRC, organización benemérita, mediante la realización de actividades conjuntas como formación académica, investigaciones, prácticas profesionales o Trabajos Finales de Graduación, entre otros, especialmente en el tema de manejo de datos geográficos y material cartográfico.

4. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

**SE ACUERDA**

**1. AVALAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE (CRC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA), EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL OFICIO ADJUNTO.**

**2. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA ROSEMERY HERNÁNDEZ PEREIRA, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA (AICE), PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**

**3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

6.5. El oficio UNA-ECG-OFIC-283-2025, con fecha del 23 de mayo de 2025, suscrito por la Máster Bepsy Cedeño Montoya; mediante el cual solicita el aval para tramitar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Federal Rural de Rio de Janeiro – UFRRJ y la Universidad Nacional (UNA).

### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-100-2025**

#### **CONSIDERANDO**

1. El oficio UNA-ECG-OFIC-283-2025, con fecha del 23 de mayo de 2025, suscrito por la Máster Bepsy Cedeño Montoya; mediante el cual solicita el aval para tramitar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Federal Rural de Rio de Janeiro – UFRRJ y la Universidad Nacional (UNA).
2. Que este convenio tiene como propósito fortalecer las relaciones internacionales de la Escuela de Ciencias Geográficas y la UNA, mediante la realización de actividades conjuntas como formación académica, investigaciones, movilidad entre otros.
3. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

#### **SE ACUERDA**

- 1. AVALAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE UNIVERSIDAD FEDERAL RURAL DE RIO DE JANEIRO – UFRRJ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA), EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL OFICIO ADJUNTO.**
- 2. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA ROSEMERY HERNÁNDEZ PEREIRA, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA (AICE), PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**

#### **3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

### **VII. CARGA ACADÉMICA PERSONAL ACADÉMICO NO PROPIETARIO II CICLO 2025.**

Francisco Rodríguez presenta los siguientes nombramientos académicos no propietarios para el II Ciclo 2025.

#### 7.1. Nombramiento del académico de Bepsy Cedeño.

Al ser las 2:45 a.m. se retira de la sesión Bepsy Cedeño.

### **ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-101-2025**

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2025.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-225-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 7 funcionarios.
4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	CARGA EN PPAA			Plaza / Condición
		Detalle	Jornada /Código	Periodo Nombramiento	
BEPSY CEDENO MONTOYA / 503260978	09190 / Máster	Rediseño de la carrera Diplomado en Cartografía y Diseño Digital de la Escuela de Ciencias Geográficas, Universidad Nacional. Cod. SIA 0224-24	10/D.24.0205	14 de julio al 31 de diciembre 2025	0545-2025/ Plazo fijo

5. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

## **SE ACUERDA**

### **1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

<b>Académico/ Cédula</b>	<b>Categoría /Grado Académico</b>	<b>CARGA EN PPA</b>			<b>Plaza / Condición</b>
		<b>Detalle</b>	<b>Jornada /Código</b>	<b>Periodo Nombramiento</b>	
<b>BEPSY CEDENO MONTOYA / 503260978</b>	<b>09190 / Máster</b>	<b>Rediseño de la carrera Diplomado en Cartografía y Diseño Digital de la Escuela</b>	<b>10/D.24.0205</b>	<b>14 de julio al 31 diciembre 2025</b>	<b>0545- 2025/ Plazo fijo</b>

		<b>de Ciencias Geográficas, Universidad Nacional. Cod. SIA 0224-24</b>			
--	--	--	--	--	--

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 2.46 p.m. se incorpora nuevamente a la sesión Bepsy Cedeño.

7.2. Nombramiento del académico Marvin Alfaro Sánchez.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-102-2025**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2025.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2025				
		Periodo Nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	14 de julio al 31 de diciembre 2025	Geografía de los Transporte / GEL430 7 NRC 51449	1/5	30 / D.15.0062	2177-2019 / Plazo fijo
		14 de julio al 31 de diciembre 2025	Práctica Especializada en SIG y Teledetección TPB707 NRC 53434-53435	1/5	30 / D.15.0062	2177-2019 / Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

### **SE ACUERDA**

#### **1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2025				
		Periodo Nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
MARVIN ALFARO SÁNCHEZ / 401310372	09189 / Máster	14 de julio al 31 de diciembre 2025	Geografía de los Transporte / GEL430 7 NRC 51449	1/5	30 / D.15.0062	2177-2019 / Plazo fijo
		14 de julio al 31 de diciembre 2025	Práctica Especializada en SIG y Teledetección TPB707 NRC 53434-53435	1/5	30 / D.15.0062	2177-2019 / Plazo fijo

#### **2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

#### **3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

7.3. Nombramiento de Luis Sandoval Murillo.

Al ser las 2:45 p.m. se retira de la sesión Luis Sandoval.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-103-2025**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2025.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2025				
		Periodo Nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09191 / Máster	14 de julio al 31 de diciembre 2025	Sistemas de Información Geográfica NRC 51256 / GEL405 /	1/5	30 / D.15.0661	0545-2025 Plazo fijo
		14 de julio al 31 de diciembre 2025	Sistemas de Información Geográfica I NRC 51506 / GEI409	1/5	30 / D.15.0661	0545-2025 Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para

---

las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

#### **SE ACUERDA**

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2025				
		Periodo Nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
LUIS SANDOVAL MURILLO / 603350168	09191 / Máster	14 de julio al 31 de diciembre 2025	Sistemas de Información Geográfica / NRC 51256 / GEL405 /	1/5	30 / D.15.0661	0545-2025 Plazo fijo
		14 de julio al 31 de diciembre 2025	Sistemas de Información Geográfica I / NRC 51506 / GEI409	1/5	30 / D.15.0661	0545-2025 Plazo fijo

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

### **3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 2:46 p.m. ingresa nuevamente a la sesión Luis Sandoval.

7.4. Nombramiento de Omar Barrantes:

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-104-2025**

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2025.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.

2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.

3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2025				
		Periodo Nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos / Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
OMAR BARRANTES SOTELA 503230581	09190 / Máster	14 de julio al 31 de diciembre 2025	Geoestadística I NRC 51501 / GEI403  Bases de datos y aplicaciones WEB / NRC 51426 /GEL423	1/5	30 / D.15.0061	0656- 2023/ Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

### **SE ACUERDA**

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

<b>Académico/Cédula</b>	<b>Categoría /Grado Académico</b>	<b>DOCENCIA II CICLO 2025</b>				
		<b>Periodo Nombramiento</b>	<b>Detalle / Código curso / NRC</b>	<b>Grupos/ Horas Contacto</b>	<b>Jornada / Código</b>	<b>Plaza / Condición</b>
<b>OMAR BARRANTES SOTELA 503230581</b>	<b>09190 / Máster</b>	<b>14 de julio al 31 de diciembre 2025</b>	<b>Geoestadística I NRC 51501 / GEI403</b>	<b>1/5</b>	<b>30 / D.15.0061</b>	<b>0656-2023/ Plazo fijo</b>
			<b>Bases de datos y aplicaciones WEB / NRC 51426 /GEL423</b>	<b>1/5</b>	<b>30 / D.15.0061</b>	<b>0656-2023/ Plazo fijo</b>

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

### **3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

7.5. Nombramiento del académico Guillermo Calderón Ramírez.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-105-2025**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2025.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2025				
		Periodo Nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
Luis Guillermo Calderón/ 206640536	09190 / Máster	Práctica Supervisada / NRC 51511 /GEJ205	Práctica Supervisada / NRC 51511 /GEJ205	1/06	20 / D.15.0062	0654-2023 / Plazo fijo

CARGA EN PPAA					
Académico/Cédula	Detalle	Código Presupuestario	Jornada Remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condición
Luis Guillermo Calderón/ 206640536	082-20: Programa para la Promoción de la Gestión y el Ordenamiento del Territorio II (PROGOT-II)	N.16.0057	10 h	14 de julio al 31 de diciembre 2025	0654-2023 / Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- 
- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
  - b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.
5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.
7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.
8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.
10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia
11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

**SE ACUERDA**

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2025				
		Periodo Nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
Luis Guillermo Calderón/ 206640536	09190 / Máster	Práctica Supervisada / NRC 51511 /GEJ205	Práctica Supervisada / NRC 51511 /GEJ205	1/06	20 / D.15.0062	0654- 2023 / Plazo fijo

CARGA EN PPAA					
Académico/Cédula	Detalle	Código Presupuestario	Jornada Remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condición
Luis Guillermo Calderón/ 206640536	082-20: Programa para la Promoción de la Gestión y el Ordenamiento del Territorio II (PROGOT-II)	N.16.0057	10 h	14 de julio al 31 de diciembre 2025	0654- 2023 / Plazo fijo

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

7.6. Nombramiento de la académica Daniela Campos Durán.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-106-2025**

**RESULTANDO QUE:**

- El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
- Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2025.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el II ciclo 2025:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2025				
		Plaza / Condición	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento
DANIELA CAMPOS DURAN/206720003	9190/ Máster	1665-2017 / Sustitución	Globalización y Sociedad Contemporánea / NRC 51527 /GEK408	1/5	30 / D.15.0064	14 de julio al 31 de diciembre 2025
			Desarrollo y cambio global y territorial / NRC 51534 / GEL1000	1/5		

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:
  - a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.
  - c) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.
5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

#### **SE ACUERDA**

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

<b>Académico/ Cédula</b>	<b>Categoría /Grado Académic o</b>	<b>Plaza / Condición</b>	<b>DOCENCIA II CICLO 2025</b>			
			<b>Detalle / Código curso / NRC</b>	<b>Grupos / Horas Contact o</b>	<b>Jornada / Código</b>	<b>Periodo Nombram iento</b>
<b>DANIELA CAMPOS DURAN/20672000 3</b>	<b>9190/ Máster</b>	<b>1665- 2017 / Sustituci ón</b>	<b>Globalización y Sociedad Contemporáne a / NRC 51527 /GEK408</b>	<b>1/5</b>	<b>30 / D.15.006 4</b>	<b>14 de julio al 31 de diciembr e 2025</b>
			<b>Desarrollo y cambio global y territorial / NRC 51534 / GEL1000</b>	<b>1/5</b>		

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE  
ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA**

---

**CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**
**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 2:48 p.m. se retira de la sesión Lidia Chanto.

7.7. Nombramiento del académico Ricardo Orozco.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-107-2025**
**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el II Ciclo 2025.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2025				
		Periodo Nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
RICARDO OROZCO MONTOYA /402070641	09190 / Máster	14 de julio al 31 de diciembre 2025	Climatología / GEL411 / NRC 51285	1/5	30 / D.15.0061	0625-2025 / Plazo fijo
		14 de julio al 31 de diciembre 2025	Práctica Profesional Supervisada / GEL432 / NRC 51431	1/5	30 / D.15.0061	0625-2025 / Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
  - b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.
5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.
7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.
8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.
10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia
11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

#### **SE ACUERDA**

**1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

Académico/Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2025				
		Periodo Nombramiento	Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Plaza / Condición
<b>RICARDO OROZCO MONTOYA /402070641</b>	<b>09190 / Máster</b>	<b>14 de julio al 31 de diciembre 2025</b>	<b>Climatología / GEL411 / NRC 51285</b>	<b>1/5</b>	<b>30 / D.15.0061</b>	<b>0625-2025 / Plazo fijo</b>
		<b>14 de julio al 31 de diciembre 2025</b>	<b>Práctica Profesional Supervisada / GEL432 / NRC 51431</b>	<b>1/5</b>	<b>30 / D.15.0061</b>	<b>0625-2025 / Plazo fijo</b>

**2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

**3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 2:49 p.m. ingresa nuevamente a la sesión Lidia Chanto.

7.8. Nombramiento de la académica Samira Jalet Quesada.

**ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-091-2025**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. Francisco Rodríguez Soto, quien ocupaba el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas, convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2025.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Francisco Rodríguez Soto, ocupa el cargo de director de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando.

3. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones de personal académico no propietario para el II ciclo 2025:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2025				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Samira Jalet Quesada	09188/ Máster	Innovaciones didácticas en Estudios Sociales DEY489 NRC	/ 1/ 3 HC	10 / D.15.0061	14 de julio al 14 de diciembre 2025	0044- 2025 / Plazo fijo

4. Francisco Rodríguez Soto, director de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando anterior.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

8. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

9. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

10. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 3 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

11. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

### **SE ACUERDA**

#### **1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:**

<b>Académico / Cédula</b>	<b>Categoría / Grado Académico</b>	<b>DOCENCIA II CICLO 2024</b>				
		<b>Detalle / Código curso / NRC</b>	<b>Grupos / Horas Contacto</b>	<b>Jornada / Código</b>	<b>Periodo Nombramiento</b>	<b>Plaza / Condición</b>
<b>Samira Jalet Quesada</b>	<b>09188/ Máster</b>	<b>Innovaciones didácticas en Estudios Sociales / DEY489 / NRC</b>	<b>1 / 3 HC</b>	<b>10 / D.15.006 1</b>	<b>14 de julio al 14 de diciembre de 2025</b>	<b>0044-2025 / Plazo fijo</b>

#### **2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**

#### **3. ACUERDO FIRME.**

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

**AL SER LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.**

**FRANCISCO RODRÍGUEZ SOTO  
PRESIDENTE, CONSEJO DE UNIDAD  
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**